

1916 1

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°
Expte. N° 16469/02

M.G.J.-
M.G.J.-

PARANA, 20 MAY 2002

VISTO

El expediente iniciado por la Dirección de Juntas de Gobierno de la Provincia , por el cual se solicita la delimitación del área jurisdiccional de la Junta de Gobierno de COLONIA AVIGDOR, Departamento LA PAZ, Distrito ALCARAZ PRIMERO ; y,

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Catastro ha delimitado, efectuando previamente los estudios correspondientes al área de jurisdicción de la mencionada Localidad ;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de COLONIA AVIGDOR , Departamento LA PAZ, Distrito ALCARAZ PRIMERO:

LIMITES Y LINDEROS :

NORTE : Arroyo Don Gonzalo desde vértice 1 hasta vértice 2 lindando con la Junta de Gobierno de Arroyo Las Palmitas.-

ESTE : Por Arroyo de la Cruz desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con línea divisoria , por ésta , entre los vértices 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta intersección con camino público , por éste , entre los vértices 8, 9 y 10 hasta intersección Arroyo del Molle ; y por éste, entre los vértices 10 y 11 hasta intersección con línea divisoria , y por esta, entre los vértices 11 y 12 lindando con la Junta de Gobierno de Arroyo Las Palmitas.-

SUR : Por línea divisoria y camino público entre los vértices 12 , 13 y por camino público entre los vértices 13 y 14 lindando con la Junta de Gobierno de Colonia Viraro.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1916 7

DECRETO N°
Expte. N° 16469/02

M.G.J.-
M.G.J.-

OESTE : Por línea divisoria entre los vértices 14 y 1 lindando con la Junta de Gobierno de El So lar.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

MONTIEL
CARBO